



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

21 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

108

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 16/02/17, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Cerviño Hugo Alberto", representada por el Sr. Hugo Alberto Cerviño, D.N.I. N° 12.491.237, en carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Red de Agua Potable y Desagües Cloacales Barrio San Expedito y Otros - San José - Yerba Buena - Tucumán", a ejecutarse en el marco del Convenio aprobado por Ordenanza N° 2.073, promulgada por Decreto N° 847/16;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que el contrato que nos ocupa surge de lo actuado a través del Expte. N° 8.100-M17(I)-S-16, mediante el cual se ha tramitado la Licitación Pública N° 40/2016 y de este proceso licitatorio ha resultado adjudicataria la citada Empresa para la ejecución de la aludida obra, por el monto de \$ 6.139.960,30 (pesos seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta con treinta centavos), conforme Decreto N° 046/17 (fs. 5.621/5.623);

Que, con relación al nombre de la Empresa Contratista, la Comisión de Preadjudicación a fs. 5.637 indica: "...La presente reunión se lleva a cabo con el propósito de proceder a la RECTIFICACION del Acta de Pre-Adjudicación de fecha 24 de Enero de 2017, en cuanto a la denominación de la Empresa sobre el cual se recomienda se adjudique la Licitación N° 40/2016 - OBRA: RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES, dado que en la citada Acta que corre adjunta a F° 5611 se deslizó un error de tipeo al mencionar a la empresa con el nombre de "HUGO CERVIÑO CONSTRUCCIONES", siendo que la Empresa sobre la que se recomienda la adjudicación se denomina: "CERVIÑO HUGO ALBERTO", CUIT 20-12491237-8, en concordancia con lo expresa en el Contrato de Obra Pública adjunto a F° 5633/5635...";

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad administrativa competente a fs. 5.637 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICASE el Decreto N° 046/17, sólo en lo que respecta al nombre de la Empresa que ha resultado adjudicataria de la Licitación Pública N° 40/2016, en donde dice: "Hugo Cerviño Construcciones", léase: "CERVIÑO HUGO ALBERTO", de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 5.637, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 16/02/17, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Cerviño Hugo Alberto", representada por el Sr. Hugo Alberto Cerviño, D.N.I. N° 12.491.237, en carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio en calle Boulevard 9 de Julio N° 435 -Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "Cerviño Hugo Alberto", a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA